



# Asamblea General

Distr. general  
21 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 149 del programa

### Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

## Proyecto de presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Consignación 2015/16	35.556.400
Gastos 2015/16	29.759.400
Saldo no comprometido 2015/16	5.797.000
Consignación 2016/17	39.203.600
Gastos previstos 2016/17 <sup>a</sup>	35.743.300
Gastos inferiores a los previstos (estimación) 2016/17 <sup>a</sup>	3.460.300
Propuesta del Secretario General para 2017/18	37.255.800
Recomendación de la Comisión Consultiva para 2017/18	33.484.600

<sup>a</sup> Estimaciones al 28 de febrero de 2017.



## I. Introducción

1. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuladas en los párrafos 32, 33, 35, 36, 37, 41, 43, 44, 45 y 47 supondrían reducir en 3.771.200 dólares el proyecto de presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/835). En los párrafos que figuran a continuación, la Comisión formula recomendaciones y observaciones sobre cuestiones concretas, cuando procede.

2. Durante su examen de la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 17 de abril de 2017. Al final del presente informe figura una relación de los documentos estudiados y utilizados como antecedentes por la Comisión. Las observaciones y recomendaciones detalladas de la Comisión sobre las conclusiones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz figuran en sus informes conexos (A/71/845 y A/71/836, respectivamente).

## II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

3. Los recursos aprobados para el Centro Regional de Servicios de Entebbe en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ascendieron a 35.556.400 dólares y los gastos fueron de 29.759.400 dólares, es decir 5.797.000 dólares (en cifras brutas), o un 16,3%, inferiores a los previstos (A/71/809, anexo XIV).

4. En la sección IV del informe de ejecución del presupuesto se presenta un análisis de las diferencias. Las necesidades disminuyeron sobre todo en las siguientes partidas:

a) Comunicaciones (3.732.600 dólares o un 75,6%) debido principalmente a la cancelación del contrato del servicio de gran ancho de banda y baja latencia (O3B) y a la transferencia del equipo de comunicaciones de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER) al Centro Regional de Servicios de Entebbe, que dio lugar a que se cancelaran adquisiciones previstas;

b) Tecnología de la información (1.632.700 dólares o un 45,4%) debido sobre todo al número inferior a lo previsto de personal de contrata de tecnología de la información, a que el Centro no utilizó la parte que le correspondía de los servicios centralizados de tecnología de la información en la Sede y a la transferencia del equipo de comunicaciones de la UNMEER al Centro Regional de Servicios, que dio lugar a la cancelación de adquisiciones previstas;

c) Personal de contratación nacional (1.237.500 dólares o un 25,0%), debido principalmente a que la tasa media real de vacantes de los funcionarios

nacionales del Cuadro Orgánico, del 83,3%, fue superior a la tasa de vacantes presupuestada del 15% (A/71/809, anexo XIV, párrs. 24, 30 y 31).

5. El aumento de las necesidades obedeció principalmente a las mayores necesidades de instalaciones e infraestructura (2.145.300 dólares o un 39,2%), destinadas sobre todo a concluir las obras de los locales de oficinas del Centro Regional de Servicios, que no se concluyeron en el ejercicio 2014/15 y prosiguieron en 2015/16 (A/71/809, anexo XIV, párr. 28).

6. Las observaciones de la Comisión Consultiva acerca de la información presentada en el informe sobre la ejecución respecto de los distintos objetos de gastos figuran, cuando procede, en el examen del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 que se presenta a continuación.

### III. Información sobre la ejecución del presupuesto en el ejercicio en curso

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 28 de febrero de 2017, los gastos correspondientes al ejercicio 2016/17 ascendían a 21.377.600 dólares (en cifras brutas), frente a una consignación de 39.203.600 dólares (en cifras brutas). Los gastos corrientes y previstos para el ejercicio económico en su conjunto ascenderían a 35.743.300 dólares, lo que supondría un gasto 3.460.300 dólares, o un 8,8%, inferior a lo previsto.

8. En cuanto a la ocupación de puestos, se informó a la Comisión Consultiva de que al 31 de enero de 2017 las tasas de ocupación del Centro Regional de Servicios para el ejercicio en curso eran las siguientes:

#### Ocupación de puestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

<i>Categoría</i>	<i>Aprobados<sup>a</sup></i>	<i>Ocupados</i>	<i>Tasa de vacantes (porcentaje)</i>
Puestos			
Personal internacional	146	116	20,5
Personal nacional			
Personal nacional del Cuadro Orgánico	31	15	51,6
Personal nacional de Servicios Generales	236	224	5,1
Voluntarios de las Naciones Unidas	8	3	62,5

<sup>a</sup> Representa el número máximo de puestos aprobados de personal civil para el período.

## IV. Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

### A. Mandato y resultados previstos

9. En su resolución [64/269](#), la Asamblea General estableció el Centro Regional de Servicios de Entebbe en julio de 2010 como centro de servicios compartidos para las misiones de la región en el marco de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno. Posteriormente, en su resolución [69/307](#), la Asamblea General decidió conferir independencia operativa y de gestión al Centro y solicitó al Secretario General que le presentara un proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016/17 con cargo a las misiones que recibían apoyo del Centro. En la resolución [70/289](#), la Asamblea General decidió examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro ([A/71/835](#), párr. 1).

10. En el informe del Secretario General se indica que el Centro Regional de Servicios proporciona servicios compartidos a las misiones participantes con el objetivo de transferir de las misiones sobre el terreno al Centro las funciones administrativas transaccionales que no dependen de una ubicación específica, como el apoyo en materia de recursos humanos, finanzas, desplazamiento y control multimodales, transporte de personal y cargamentos y tecnología de la información y las comunicaciones. En la actualidad el Centro da apoyo a siete operaciones de mantenimiento de la paz<sup>1</sup>, seis misiones políticas especiales<sup>2</sup> y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana ([A/71/835](#), párrs. 2 y 3).

11. El Secretario General propone añadir la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) como misión cliente del Centro Regional de Servicios y que este preste apoyo a los procesos administrativos relacionados con las finanzas, los viajes y los recursos humanos de la Misión. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Centro proporcionaba numerosos servicios de trámites administrativos de finanzas y personal a las misiones situadas en África Oriental y Central, y que añadir la MINURSO a las misiones clientes se enmarcaba en la iniciativa del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para hacer frente a las dificultades operacionales de la MINURSO. También se informó a la Comisión de que la urgencia de la situación operacional requería que la MINURSO fuera uno de los clientes principales del Centro para el ejercicio 2017/18. **La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución [71/272](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el modelo**

<sup>1</sup> Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia.

<sup>2</sup> Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur, Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi.

**global de prestación de servicios con una propuesta exhaustiva y plenamente desarrollada que siguiera teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas.** La Comisión formula otras observaciones y recomendaciones con respecto a la MINURSO en su informe conexo ([A/71/836/Add.1](#)). En el párrafo 36 figuran las recomendaciones de la Comisión acerca de los recursos relativos a la incorporación de la MINURSO como misión cliente del Centro.

12. Además, el Secretario General indica que, desde noviembre de 2016, el Centro Regional de Servicios ha tramitado los servicios de nómina de sueldos del personal de contratación nacional y el personal uniformado en cinco misiones más, a saber, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS), la Comisión Mixta Camerún-Nigeria y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) ([A/71/835](#), párr. 5). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que consolidar la elaboración de la nómina de sueldos era un arreglo administrativo con el que se iba a facilitar la implantación progresiva del grupo 5 de Umoja en todas las misiones sobre el terreno y que se había mantenido para resolver las nuevas necesidades que surgieran tras la implantación progresiva. La Comisión también fue informada de que no se proponía adoptar un modelo de servicios compartidos para la UNMIL, la UNSMIL, la UNOWAS, la Comisión Mixta Camerún-Nigeria y la UNIOGBIS; y de que se trataba de arreglos provisionales hasta que la Asamblea General tomara una decisión acerca del modelo global de prestación de servicios. **Si bien la Comisión Consultiva no se opone a que se use un arreglo provisional para facilitar la implantación de Umoja, recuerda que, de conformidad con la resolución 70/248 A de la Asamblea General, cualquier cambio que se haga en el modelo de prestación de servicios, tanto actual como futuro, deberá ser aprobado por la Asamblea General (véase [A/71/595](#), párr. 55).**

13. En cuanto a las iniciativas previstas para el ejercicio 2017/18, según el informe, se prevé que el Centro Regional de Servicios lleve a cabo actividades residuales de liquidación en apoyo del cierre de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, fijado para el 30 de junio de 2017, y que preste asistencia a la reducción administrativa que tendrá lugar en las últimas etapas de la UNMIL, durante el primer trimestre de 2018. También está previsto que el Centro siga probando y vigilando su marco de control interno, estabilizando los procesos de Umoja y trabajando en el proyecto de desmantelamiento de Galileo y el despliegue de las funciones de Umoja en materia de gestión de la cadena de suministro ([A/71/835](#), párrs. 18, 22 y 23).

14. Según se desprende del informe, los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se centrarán en los servicios de facturación telefónica regional; los servicios de capacitación; la Academia de Transmisiones Militares de las Naciones Unidas; los estudios regionales sobre el cumplimiento de las normas y la seguridad de la información; y la puesta a prueba de la tecnología satelital de gran ancho de banda y baja latencia. El Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos participará en la planificación y la adopción de una iniciativa de operaciones de concentración y distribución regional para que las misiones puedan compartir sus activos para los vuelos de pasajeros programados, y en la iniciativa de gestión de la cadena de suministro para ejecutar el proyecto del corredor de África Oriental, que se centra en seis misiones de mantenimiento de la

paz de la región: la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) (A/71/835, párrs. 25 a 28, véanse también los párrs. 23 y 24 del presente informe). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el concepto de las operaciones de concentración y distribución regional, que utiliza como centro Entebbe, donde se encuentra el aeropuerto principal, presta un servicio mensual integrado de vuelos programados o de lanzadera en apoyo de la MONUSCO, la UNMISS y la UNISFA, así como vuelos especiales, incluidos los de apoyo aeromédico estratégico (evacuación médica y de bajas) a las misiones clientes del Centro. **La Comisión Consultiva considera que el próximo informe del Secretario General sobre el Centro Regional de Servicios de Entebbe debería proporcionar más información acerca de los vuelos de evacuación médica.**

#### **Reestructuración de las líneas de servicios del Centro Regional de Servicios**

15. Durante el ejercicio 2017/18 se propone reorganizar las líneas de servicios que abarcan diferentes funciones del Centro como líneas de servicios según las categorías de personal, con el fin de racionalizar más los procesos administrativos y aprovechar plenamente las funcionalidades de Umoja. Las líneas de servicios recibirían apoyo de los siguientes tres pilares principales:

a) Sección de Personal de Contratación Internacional, que constaría de las siguientes líneas de servicios: incorporación y separación, prestaciones y nómina de sueldos, viajes y solicitudes de reembolso, y subsidio de educación;

b) Sección de Personal de Contratación Nacional, que constaría de las líneas de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos y de viajes y solicitudes de reembolso;

c) Sección de Personal Uniformado, que constaría de las líneas de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos, incorporación y separación, y viajes y solicitudes de reembolso (A/71/835, párr. 8).

**La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la propuesta de reestructuración y confía en que genere ganancias en eficiencia y mejore el apoyo prestado a las categorías de personal y las misiones clientes. La Comisión espera que en el próximo informe del Secretario General relativo al Centro Regional de Servicios de Entebbe se incluya información sobre las ganancias en eficiencia obtenidas con la reestructuración.**

16. Conforme a la estructura propuesta, que incluye la nueva Sección de Personal Uniformado, se propone crear un puesto de Director de Prestación de Servicios, de categoría P-5, para gestionar esa sección, mientras que la Sección de Personal de Contratación Internacional y la Sección de Personal de Contratación Nacional, según la nueva denominación, estarían a cargo de los puestos existentes de Director de Prestación de Servicios, de categoría P-5, de las antiguas líneas de servicios de

subsídios y pagos y de prestaciones y derechos (A/71/835, párr. 11; véase también el párr. 34 del presente informe).

### **Mecanismos de gobernanza**

17. En el informe se señala que los mecanismos de gobernanza del Centro Regional de Servicios se han modificado. El Comité Directivo anterior, integrado por los Directores y Jefes de Apoyo a las Misiones de las operaciones sobre el terreno a las que presta servicios el Centro, ha sido sustituido por una junta de clientes de la misma composición. Se ha establecido un nuevo Comité Directivo encargado de regir el Centro, integrado por los Directores de la División de Personal sobre el Terreno, la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno, la División de Apoyo Logístico y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y por el Presidente y el Vicepresidente de la junta de clientes, que representan a las operaciones sobre el terreno. En cuanto a las reuniones de trabajo, los Directores de Prestación de Servicios y los Directores de las Líneas de Servicios se reúnen trimestralmente con sus homólogos, los Jefes de recursos humanos y los Jefes de presupuesto y finanzas de las misiones, para examinar el desempeño de los servicios administrativos y el reparto de funciones entre el Centro y las misiones clientes en relación con las funciones financieras y de recursos humanos que siguen llevándose a cabo en las misiones (A/71/835, párr. 19).

18. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Comité Directivo era el órgano superior de gobernanza y adopción de decisiones del Centro Regional de Servicios y que rendía cuentas directamente al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; y que también eran miembros del Comité Directivo el Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Jefe del Centro como miembro *ex officio*. También se informó a la Comisión de que el antiguo Comité Directivo, que ahora es la junta de clientes, desempeñaba una función de asesoramiento de expertos al Jefe del Centro y rendía cuentas directamente al nuevo Comité Directivo. Los miembros de la junta de clientes seguirían siendo los mismos que en el antiguo Comité Directivo, integrado por los Directores y Jefes de Apoyo a las Misiones de las operaciones sobre el terreno, dos de los cuales desempeñarían las funciones de Presidente y Vicepresidente.

19. **La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 69/307, la Asamblea General decidió conferir independencia operativa y de gestión al Centro Regional de Servicios de Entebbe e hizo suya la iniciativa del Secretario General de que el Centro presentara informes directamente al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. La Comisión recuerda también que la iniciativa del Secretario General en aquel momento no suponía la creación de un nuevo comité directivo al que rindiera cuentas el anterior Comité Directivo, ahora junta de clientes (véase A/69/651, párr. 27). La Comisión Consultiva es de la opinión de que los nuevos mecanismos de gobernanza han creado un nivel adicional de gobernanza, en virtud del cual el Centro presentaría informes al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a través del Comité Directivo, que podría no ser coherente con la resolución 69/307 de la Asamblea General. Teniendo en cuenta la decisión de la Asamblea General sobre la independencia operativa y de gestión del Centro y de que el Centro presentara informes directamente al Departamento de Apoyo**

**a las Actividades sobre el Terreno, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que perfeccione los mecanismos de gobernanza y proporcione información actualizada al respecto en su próximo informe sobre el Centro.**

### **Escalabilidad**

20. En su resolución [70/286](#), la Asamblea General señaló la necesidad de seguir avanzando en la elaboración del modelo de escalabilidad para el Centro Regional de Servicios de Entebbe y solicitó al Secretario General que procurase que todos los modelos de escalabilidad tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los factores de la carga de trabajo y las ganancias en eficiencia. En su resolución [70/289](#), la Asamblea General también hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General debería seguir desarrollando el modelo de escalabilidad del Centro para que incluyera al Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y presentar información actualizada en la próxima solicitud presupuestaria relativa al Centro.

21. En el informe se señala que el modelo de escalabilidad para el Centro Regional de Servicios se basa en las siguientes definiciones e hipótesis fundamentales: a) las tres categorías de personal: contratación internacional, contratación nacional y agentes uniformados (se excluye al personal proporcionado por los Gobiernos, las modalidades de servicios no relacionados con el personal y los efectivos de los contingentes); b) la utilización de un sistema de cómputo de los puestos financiados aplicando los factores de vacantes presupuestados; c) un sistema de ponderación consistente en una escala que se aplica a la cantidad de puestos financiados a fin de distinguir el volumen de trabajo necesario para prestar servicios a las distintas categorías de personal (personal de contratación internacional: 1,0; personal de contratación nacional: 0,4; agentes uniformados: 0,4); y d) un multiplicador para determinar el número de clientes que reciben apoyo de un funcionario del Centro que proporciona servicios transaccionales básicos. Utilizando esas hipótesis, se ha determinado que el modelo posee tres elementos diferentes, organizados en función de las necesidades de personal del Centro. El primer elemento (x) es un componente de costo fijo de poca cuantía necesario para la gestión del Centro. El segundo elemento (y) es el componente de gestión de cuentas, que es un elemento de costo variable, mínimo, que se basa en el número de misiones clientes. El tercer elemento (z) es el mayor componente de costo variable, que representa la prestación de servicios directos y transaccionales básicos. En el informe también se afirma que el modelo se modificó para excluir la administración del personal de Voluntarios de las Naciones Unidas, de la que se encarga el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la sede de los Voluntarios de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania) ([A/71/835](#), párrs. 33 a 36). La Comisión Consultiva observa que en 2016 el personal de los Voluntarios de las Naciones Unidas fue incluido como categoría de personal en el sistema de ponderación del modelo de escalabilidad (véase [A/70/754](#)).

22. Según el informe, al aplicar al Centro Regional de Servicios el modelo de escalabilidad para el ejercicio 2017/18 incluyendo a la MINURSO como misión cliente se obtiene lo siguiente: a) elemento x: el componente de costo fijo asciende a 13 puestos; b) elemento y: el componente de gestión de cuentas asciende a 30 puestos; y c) elemento z: la prestación de servicios directos y transaccionales

básicos asciende a 353 puestos, basándose en 9.783 clientes sobre una base ponderada, incluyendo a la MINURSO, con un multiplicador de 27,7. Por consiguiente, con arreglo al modelo, el Centro necesitaría 396 puestos de finanzas y recursos humanos para el ejercicio 2017/18, lo cual supone un aumento de 15 puestos (incluidos los 10 puestos que se propone crear en el Centro para la MINURSO) respecto a los 381 puestos del ejercicio 2016/17 (A/71/835, párrs. 37 a 39). **La Comisión Consultiva hace notar que el multiplicador de 27,7 es idéntico al utilizado en 2016 (véase A/70/754) y opina que el multiplicador debería reflejar los datos de ejercicios anteriores, así como las ganancias en eficiencia logradas. La Comisión espera que en el próximo informe del Secretario General se proporcione información sobre las ganancias en eficiencia y datos de períodos anteriores y el consiguiente efecto en el multiplicador.**

23. En el informe se indica que surgieron dificultades al modificar el modelo de escalabilidad y que la implantación del grupo 5 de Umoja también fue un factor que influyó en el perfeccionamiento del modelo. Se prevé que las actividades del Centro Regional de Servicios se modifiquen a fin de tener en cuenta el aumento de la base de clientes de las misiones a las que prestará servicio el Centro en el ejercicio 2017/18. En el informe se señala que el modelo se sigue aplicando únicamente a la administración financiera y de personal, dado que tanto los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones como el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos tienen modelos de prestación de servicios muy diferentes dentro del Centro y que los modelos de prestación específicos para cada entidad y los requisitos del volumen de trabajo hacen que un modelo de escalabilidad en el que se combinen las tres esferas resulte poco práctico. Asimismo se afirma que, por lo tanto, el modelo de escalabilidad se usa para determinar las necesidades de personal dedicado a la administración financiera y de personal en el Centro, y que se excluye el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos (18 puestos) y los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (22 puestos) (A/71/835, párrs. 29 a 32). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la labor del Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones no dependía sustancialmente de los procesos de Umoja, ya que dicha labor consiste en facilitar servicios de carácter estratégico y consultivo, y no tanto en dar curso a las transacciones que dependen del procesamiento en Umoja. La Comisión fue informada también de que, por consiguiente, el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones no eran compatibles con los elementos del modelo de escalabilidad actual, a pesar de que la Secretaría tiene intención de examinar la integración de esas otras funciones que no están directamente relacionadas con los procesos de Umoja a fin de mejorar el modelo de escalabilidad.

24. **La Comisión Consultiva observa que el establecimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe es anterior a la implantación de Umoja y que el Centro se basa en el concepto de centralizar las funciones administrativas de las misiones clientes, utilizando el modelo de escalabilidad para determinar el tamaño de la dotación de personal. Teniendo esto en cuenta, la Comisión considera que la implantación de Umoja no debe impedir que se aplique el modelo de escalabilidad al Centro, incluidos el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y los Servicios Regionales de Tecnología de la**

**Información y las Comunicaciones, y reitera que el Secretario General debe perfeccionar el modelo de escalabilidad de modo que incluya el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y los Servicios Regionales de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.**

25. En respuesta a sus preguntas sobre los servicios prestados por el Centro Regional de Servicios a cada misión cliente, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien la ventaja principal que se pretendía conseguir con el Centro era la normalización de los servicios que presta y se espera que todos sus principales clientes se ajusten a este modelo, el Centro no presta toda la gama de servicios de caja a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, siendo la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi quien se encarga de gestionar la mayoría de esas operaciones. Además, solo tres misiones que tienen vuelos regulares de las Naciones Unidas (la MONUSCO, la UNISFA y la UNMISS) llevan a cabo los trámites de entrada al servicio en persona en el Centro. **La Comisión Consultiva señala que algunas misiones están desempeñando funciones que habían sido encomendadas al Centro Regional de Servicios de Entebbe y que están reteniendo a personal de las misiones para ese fin, y es de la opinión de que mientras el Centro no preste servicios normalizados a todas las misiones clientes no se obtendrán todas las ganancias en eficiencia y las ventajas de un centro regional de servicios. La Comisión considera también que esta situación afectaría a la precisión del modelo de escalabilidad en cuanto al número de clientes a los que presta servicio el Centro. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que en su próximo informe proporcione información detallada sobre las distintas funciones que desempeña el Centro y los servicios que presta a cada misión cliente.**

#### **Nacionalización de puestos del Servicio Móvil**

26. En el informe se indica que no se podrá llevar a cabo completamente el plan de nacionalizar 34 puestos del Servicio Móvil para finales de junio de 2017, y se prevé que al 1 de julio de 2017 solo se hayan nacionalizado 13 puestos del Servicio Móvil. Está previsto nacionalizar los puestos a lo largo de tres años (A/71/835, párr. 21). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se había avanzado menos de lo previsto originalmente en la nacionalización y que durante el ejercicio 2017/18 no se nacionalizarán más puestos, sino que se nacionalizarán 10 puestos más en el ejercicio 2018/19 y los 11 puestos restantes, en el ejercicio 2019/20. **La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con su resolución 69/307, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara el plan de nacionalización, de manera gradual, durante un período de dos años. La Comisión observa con preocupación que ahora se prevé que el plan de nacionalización lleve cinco años. Teniendo en cuenta el calendario de dos años establecido por la Asamblea General, la Comisión considera que el Secretario General debería redoblar los esfuerzos para finalizar cuanto antes el plan de nacionalización.**

## B. Necesidades de recursos

27. El presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 asciende a 37.255.800 dólares, lo que representa una disminución de 1.947.800 dólares, o el 5,0%, en cifras brutas, respecto de la consignación de 39.203.600 dólares para 2016/17. El proyecto de presupuesto incluye 134 funcionarios de contratación internacional, 297 funcionarios de contratación nacional (incluidas tres plazas de personal temporario) y 8 voluntarios de las Naciones Unidas, con un total de 439 puestos y plazas.

28. El análisis pormenorizado de las diferencias figura en la sección III del proyecto de presupuesto. La disminución de las necesidades para 2017/18 se debe fundamentalmente a lo siguiente:

a) Instalaciones e infraestructura (4.976.600 dólares o el 66,3%), debido principalmente a la finalización de las viviendas permanentes en el Centro Regional durante el ejercicio 2015/16, además de una reducción en el porcentaje correspondiente al Centro Regional de los servicios comunes que facilita la MONUSCO en la Base de Apoyo de Entebbe, que pasó del 70,6% al 53,4% por la nueva metodología de participación en la financiación de los gastos, que se basa en el número de personas y no, como era el caso anteriormente, en la superficie ocupada;

b) Comunicaciones (435.900 dólares, o el 16,2%), debido principalmente a la disminución de las necesidades para la adquisición de equipo en el ejercicio 2017/18, frente al ejercicio 2016/17, la nula necesidad de equipo de información pública y la reducción de la tarifa de comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia (A/71/835, párrs. 107 y 109).

29. La reducción de las necesidades queda contrarrestada en parte por el aumento de las necesidades, principalmente por concepto de:

a) Personal de contratación nacional (2.732.700 dólares, o el 43,1%), debido principalmente al aumento propuesto de 27 puestos de contratación nacional y la conversión de 13 puestos del Servicio Móvil en 13 puestos de Servicios Generales de contratación nacional; el aumento de los salarios, que entró en vigor en septiembre de 2016, del 27% para los puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional y del 12% para los puestos de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico; y la aplicación de una menor tasa de vacantes para los puestos de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, en comparación con 2016/17;

b) Personal de contratación internacional (745.200 dólares, o el 4,1%), debido principalmente a un aumento del porcentaje de los gastos comunes de personal, la aplicación de una tasa de vacantes del 10% en comparación con el 19% que se aplicó en el presupuesto del ejercicio 2016/17, la propuesta de crear un puesto de Director de Prestación de Servicios de categoría P-5 y la propuesta de reclasificar dos puestos de categoría P-3 en categoría P-4 (A/71/835, párrs. 101 y 102).

30. Con respecto a los aumentos de sueldo para el personal de contratación nacional, la Comisión Consultiva observa en el informe sobre la ejecución del presupuesto que en el ejercicio 2015/16 hubo un aumento de sueldo neto del 19,2% para los puestos de funcionario nacional del Cuadro Orgánico y del 31,4% para los

puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional en el Centro Regional de Servicios con efecto a partir del 1 de agosto de 2015 (A/71/809, anexo XIV, párr. 24). La Comisión observa además que, en contraste con el del Centro Regional, en el informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUSCO para 2015/16 se indica un aumento de la escala de sueldos locales en el mismo lugar de destino (Uganda) del 7,7% y del 8,8% para el personal nacional del Cuadro de Servicios Generales y los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, respectivamente (véase A/71/674, párr. 74). En respuesta a sus preguntas sobre las diferencias entre el Centro Regional y la MONUSCO, se informó a la Comisión de que se había aprobado una escala de sueldos revisada para Uganda que había entrado en vigor el 1 de agosto de 2015 y suponía un aumento general del 7,7% para el Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional y del 8,8% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico. Se informó además a la Comisión de que las alzas para el Centro Regional incluían no solo esos aumentos en la escala de sueldos, sino también un aumento de sueldo relacionado con los cambios en los niveles reales de categoría y escalón respecto de los niveles presupuestados de categorías y escalones (los puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional se habían presupuestado en la categoría G-4, escalón 6, cuando el promedio real de los sueldos correspondía a la categoría G-5, escalón 6; los puestos de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico se presupuestaron en la categoría NO-B, escalón 4, cuando el sueldo medio real correspondía a la categoría NO-B, escalón 6). La Comisión observa que en el ejercicio 2017/18 hubo otro aumento de las escalas de sueldos en el Centro Regional, de un 27% para los puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional y del 12% para los puestos de funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, que entró en vigor en septiembre de 2016 (véase el párrafo 29 a) del presente documento), si bien en el proyecto de presupuesto de la MONUSCO para 2017/18 no se indica un aumento similar para el personal de contratación nacional en el mismo lugar de destino (A/71/832). **La Comisión Consultiva es de la opinión de que el Secretario General debería proporcionar a la Asamblea General información detallada sobre las diferencias en los aumentos de sueldos para el personal de contratación nacional de la MONUSCO y el Centro Regional de Servicios de Entebbe.**

## 1. Personal civil

<i>Categoría</i>	<i>Aprobados 2016/17<sup>a</sup></i>	<i>Propuestos 2017/18</i>	<i>Diferencia</i>
Personal internacional	146	134	(12)
Personal nacional <sup>b</sup>	267	294	27
Plazas temporarias	–	3	3
Voluntarios de las Naciones Unidas	8	8	–
<b>Total</b>	<b>421</b>	<b>439</b>	<b>18</b>

<sup>a</sup> Representa la dotación máxima aprobada.

<sup>b</sup> Incluido el personal nacional del Cuadro Orgánico y el personal nacional de Servicios Generales.

31. Las necesidades estimadas en concepto de personal civil para 2017/18 ascienden a 28.073.600 dólares, lo que representa un aumento de 3.543.000 dólares,

o del 14,4%, respecto de la consignación para 2016/17. Las mayores necesidades de recursos para personal civil obedecen principalmente al aumento de los recursos destinados a personal de contratación nacional e internacional, según se ha indicado en el párrafo 29 del presente documento. Las estimaciones de los gastos en concepto de personal civil reflejan factores de vacantes del 10,0% para el personal internacional, del 25,0% para el personal nacional del Cuadro Orgánico, del 6,0% para el Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional, del 50,0% para los Voluntarios de las Naciones Unidas y del 6,0% para las plazas temporarias (Servicios Generales de contratación nacional).

32. Con respecto al factor de vacantes propuesto del 10,0% para el personal de contratación internacional, la Comisión Consultiva observa en la información que se le proporcionó que, al 31 de enero de 2017, la tasa de vacantes real para el personal de contratación internacional era del 20,5%. La Comisión observa además que, en relación con el factor de vacantes propuesto del 25,0% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, la tasa de vacantes real al 31 de enero de 2017 para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico era del 51,6%. **La Comisión Consultiva reitera que las tasas de vacantes presupuestadas deben basarse, en la medida de lo posible, en las tasas de vacantes reales y que, cuando haya discrepancias entre las tasas presupuestadas que se proponen y las tasas reales, se debe aportar una justificación clara (A/70/742, párr. 45). Teniendo esto en cuenta, la Comisión recomienda que se aplique un factor de vacantes del 20,0% al personal de contratación internacional y un factor de vacantes del 50,0% a los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico. Todos los gastos operacionales conexos deben ajustarse en consecuencia.**

33. La Comisión Consultiva también observa que los cambios propuestos en la dotación de personal incluyen las tres reasignaciones siguientes: a) la reasignación de un puesto de categoría P-2 de la Dependencia de Control Interno en la Sección de Informes Financieros a un puesto de P-2 en la Dependencia de Análisis y Presentación de Informes de la Oficina del Jefe; b) la reasignación de una plaza de Voluntario de las Naciones Unidas de la Dependencia de Planificación Estratégica en la Oficina del Jefe a una plaza de Voluntario de las Naciones Unidas en la Dependencia de Asesoramiento y Bienestar del Personal en la Oficina del Jefe; y c) la reasignación de una plaza de Voluntario de las Naciones Unidas de la línea de servicios de proveedores en la Sección de Personal de Contratación Internacional a una plaza de Voluntario de las Naciones Unidas en la línea de servicios de viajes y solicitudes de reembolso en la Sección de Personal de Contratación Nacional (A/71/835, cuadros 6 a 8). **En opinión de la Comisión Consultiva, las reasignaciones de puestos y plazas que se proponen conllevan un cambio de funciones y deberían equipararse a la supresión de un puesto actual y la creación de uno nuevo y, por tanto, ceñirse a los procedimientos aplicables a los puestos nuevos con respecto a, entre otras cosas, la necesidad de una justificación completa de sus funciones, el proceso de contratación y selección, y la aplicación de un factor de vacantes del 50% en el primer año de su establecimiento. Todos los gastos operacionales conexos deben ajustarse en consecuencia. La Comisión Consultiva realiza un análisis más exhaustivo de la cuestión de la reasignación de puestos en su informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/71/836).**

### Puestos y plazas

34. El proyecto de presupuesto representa un aumento de 18 puestos y plazas en el Centro Regional de Servicios, a saber, 1 puesto de categoría P-5, 14 puestos de Servicios Generales de contratación nacional (incluidos los 10 puestos que se establecerán en el Centro para la MINURSO) y 3 plazas de personal temporario general (funcionario nacional de Servicios Generales) (A/71/835, párr. 59). Con respecto al puesto de Director de Prestación de Servicios de categoría P-5, en el informe se indica que el titular se encargaría de gestionar la nueva Sección de Personal Uniformado y colaboraría con el Servicio de Generación de Fuerzas y la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como con los Oficiales Jefes de Personal Militar de las misiones sobre el terreno (*ibid.* párr. 11). **A la luz de la reestructuración propuesta, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la creación del puesto de Director de Prestación de Servicios de categoría P-5 (véanse los párrs. 15 y 16 del presente documento).**

35. En cuanto a la propuesta relativa a los 14 puestos de Servicios Generales de contratación nacional, se propone crear 2 en la Oficina del Jefe, 2 en la Sección de Personal de Contratación Nacional, 9 en la Sección de Personal Uniformado y 1 en la Sección de Informes Financieros (A/71/835, cuadros 6 a 10). En el párrafo 63 del informe se indica que, en la Oficina del Jefe, uno de los puestos de Servicios Generales de contratación nacional que se propone sería un Auxiliar de Capacitación en el Centro Regional de Capacitación y Conferencias y se coordinaría con las partes interesadas pertinentes para proporcionar un apoyo logístico oportuno y prestar un servicio flexible a los clientes, vigilar el desempeño y alcanzar los niveles de prestación de servicios acordados para las diferentes categorías de personas que participan en las actividades de capacitación. **La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General no se presenta una justificación clara para el puesto de Auxiliar de Capacitación en términos del aumento de las necesidades de capacitación. La Comisión observa además que se propone la redistribución de ocho puestos a la Dependencia, lo que proporcionará capacidad adicional. Por estas razones, la Comisión recomienda que no se apruebe la propuesta de crear un puesto de Auxiliar de Capacitación del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional en el Centro Regional de Capacitación y Conferencias, en la Oficina del Jefe. Los gastos operacionales conexos deben ajustarse en consecuencia.**

36. Además, con respecto a los diez puestos de Servicios Generales de contratación nacional que se crearían en el Centro Regional de Servicios para la MINURSO, las recomendaciones detalladas de la Comisión figuran en su informe sobre el proyecto de presupuesto de la MINURSO (A/71/836/Add.1). **La Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la propuesta de crear en el Centro los ocho puestos de Servicios Generales de contratación nacional, que la Comisión recomendó que se restituyeran a la MINURSO. Los recursos operacionales conexos deben ajustarse en consecuencia. La Comisión Consultiva no se opone a la transferencia de los dos puestos para funciones relacionadas con la nómina de sueldos de la MINURSO al Centro (véase el párr. 11 del presente documento), a los cuales se aplicaría, durante el primer año de su creación, un factor de vacantes del 50%.**

37. Se propone crear tres plazas de personal temporario general (Servicios Generales de contratación nacional) en la Sección de Personal Nacional, en la línea de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos. Esas tres nuevas plazas y uno de los nuevos puestos de Servicios Generales de contratación nacional (al que se hace referencia en el párr. 35 del presente documento) se encargarían de gestionar el aumento del volumen de trabajo relacionado con la transferencia de funciones relacionadas con la administración del personal nacional para todas las misiones clientes y la centralización de la nómina de sueldos para todas las misiones de África. También se propone redistribuir 20 puestos de otras líneas de servicios en la línea de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos (A/71/835, párr. 76). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las tres plazas propuestas deberían prestar apoyo a los arreglos provisionales para los servicios de nómina de sueldos de la UNSMIL, la UNOWAS, la Comisión Mixta Camerún-Nigeria y la UNIOBGIS, y apoyar a la UNMIL durante el cierre definitivo de la Misión. **La Comisión Consultiva observa que se propone redistribuir 20 puestos de otras líneas de servicios en la línea de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos, así como crear un puesto nuevo de Servicios Generales de contratación nacional. Teniendo esto en cuenta, la Comisión opina que habría capacidad suficiente en la línea de servicios de recursos humanos y nómina de sueldos para gestionar las funciones temporales de las tres plazas de personal temporario general. En consecuencia, la Comisión recomienda que no se creen las tres plazas de personal temporario general (personal del Cuadro de Servicios Generales de Contratación Nacional). Los gastos operacionales conexos deben ajustarse en consecuencia.**

38. En respuesta a sus preguntas sobre las asignaciones provisionales del personal, la Comisión Consultiva recibió información relativa a las asignaciones provisionales de personal con origen o destino en el Centro Regional de Servicios desde el 1 de julio de 2015 hasta la fecha. La Comisión observa que la duración de algunas asignaciones de las misiones al Centro superaban el límite de tres meses establecido por la Asamblea General en su resolución 63/250. **En este contexto, la Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General había propuesto anteriormente que se ampliara la duración máxima de las asignaciones provisionales hasta seis meses (A/70/749). La Comisión Consultiva recomendó que no se aprobara la propuesta (A/70/742, párr. 107) y la Asamblea General hizo suya la recomendación en su resolución 70/286. La Comisión espera que el Secretario General cumpla en el futuro con los términos de la resolución 63/250 de la Asamblea General y vele por que las asignaciones provisionales no superen los tres meses de duración.** La Comisión formula más observaciones a este respecto en su informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/71/836).

39. **Con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 32, 33, 35, 36 y 37 del presente documento, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para el personal civil.**

## 2. Gastos operacionales

<i>Consignación 2016/17</i>	<i>Propuestas 2017/18</i>	<i>Diferencia</i>
14.673.000	9.182.200	(5.490.800)

40. Las necesidades operacionales estimadas para 2017/18 ascienden a 9.182.200 dólares, lo que supone una disminución de 5.490.800 dólares, o el 37,4% con respecto a la consignación para 2016/17. La disminución obedece fundamentalmente a las menores necesidades para instalaciones e infraestructura y comunicaciones, como se indica en el párrafo 28 del presente informe.

### **Consultores**

41. El Secretario General solicita la suma de 145.000 dólares en la partida de consultores, lo que representa una disminución de 73.000 dólares (es decir, del 33,5%) respecto de la consignación de 218.000 dólares para 2016/17. En el informe sobre el presupuesto se afirma que los recursos permitirán sufragar el diseño de vídeos informativos sobre el Centro Regional de Servicios (dirección, grabación y edición) y el diseño y la gestión de contenidos en la web relativos a las publicaciones del Centro (A/71/835, párr. 105). También se proporcionó a la Comisión Consultiva información en la que se exponen los gastos para el ejercicio 2015/16, que ascienden a 135.700 dólares, es decir, 253.000 dólares por debajo de lo previsto. En el ejercicio en curso, al 28 de febrero de 2017 los gastos ascendían a 45.500 dólares, de una consignación total de 218.000 dólares. **Teniendo en cuenta esta información, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos en concepto de consultores para el ejercicio 2017/18 se ajusten al nivel de gasto de 2015/16, que fue de 135.700 dólares.**

### **Viajes oficiales**

42. El proyecto de presupuesto incluye una solicitud de 353.000 dólares para viajes oficiales, lo que representa una disminución de 91.000 dólares (un 20,5%) respecto de la consignación de 444.000 dólares para 2016/17. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información según la cual los recursos propuestos para viajes oficiales comprenden 104.000 dólares para 90 viajes individuales dentro de la misión que no están relacionados con la capacitación; 68.000 dólares para 15 viajes individuales fuera de la zona de la misión que no están relacionados con la capacitación; y 181.000 dólares para viajes relacionados con la capacitación. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, a los efectos del proyecto de presupuesto para 2017/18 para el Centro Regional de Servicios, los viajes en la zona de la misión se referían a desplazamientos con origen en el Centro y destino en las misiones clientes, para prestar apoyo operacional, incluidos los vuelos de las Naciones Unidas. La Comisión solicitó, pero no recibió, información sobre la tasa de cumplimiento de la política de reserva de billetes con 16 días de antelación. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione esa información a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

43. La Comisión observa, según la información facilitada, que está previsto realizar varios viajes independientes con destino a diferentes misiones con el mismo fin, entre ellas las “visitas de coordinación regional a las misiones clientes” y “reuniones de consulta productivas con el personal para analizar en profundidad los problemas y los temas conexos de las misiones”. Además, la Comisión observa, según la información facilitada, que algunos de los viajes previstos no relacionados con la capacitación incluyen elementos de capacitación, como por ejemplo la capacitación en el empleo que prestarán los cajeros a las misiones. **La Comisión**

**Consultiva no está convencida de la justificación que se ha presentado para esos desplazamientos y opina además que sería posible combinar algunos de ellos. Por consiguiente, la Comisión recomienda que se reduzcan en un 15%, es decir en 52.950 dólares, los recursos que se proponen para viajes oficiales, lo que daría un total de 300.050 dólares en la partida de viajes oficiales.**

#### **Transporte terrestre**

44. El Secretario General solicita la suma de 102.400 dólares en la partida de transporte terrestre, lo que representa una disminución de 27.600 dólares (es decir, del 21,2%) respecto de la consignación de 130.000 dólares para 2016/17. A partir de la información facilitada, la Comisión Consultiva observa que en el proyecto de presupuesto se incluye la suma de 43.500 dólares para gasolina, aceite y lubricantes para 2017/18. La Comisión también observa, según la información proporcionada, que en el ejercicio 2015/16 los gastos en concepto de gasolina, aceite y lubricantes ascendieron a 22.400 dólares, cuando la consignación fue de 105.400 dólares, lo que significa que los gastos fueron 83.000 dólares inferiores a los previstos. En el ejercicio en curso, al 28 de febrero de 2017 no se había registrado gasto alguno en la consignación de 63.700 dólares. **Habida cuenta de la tasa de gastos en los ejercicios anterior y en curso, la Comisión Consultiva recomienda que el crédito para gasolina, aceite y lubricantes de la partida de transporte terrestre para el ejercicio 2017/18 se ajuste al nivel de gastos de 2015/16, es decir, 22.400 dólares.**

#### **Comunicaciones comerciales**

45. El proyecto de presupuesto incluye una solicitud de 1.103.500 dólares para comunicaciones comerciales, lo que representa un aumento de 508.100 dólares (un 85,3%) respecto de la consignación de 595.400 dólares para 2016/17. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información que muestra los gastos en comunicaciones comerciales para el ejercicio 2015/16 por un monto de 78.300 dólares, en comparación con la consignación de 2.142.000 dólares, lo que significa que los gastos fueron 2.063.700 dólares inferiores a lo previsto. En el ejercicio en curso, al 28 de febrero de 2017 los gastos ascendían a 25.000 dólares, de una consignación total de 595.400 dólares. **A la luz de los gastos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos para comunicaciones comerciales en la partida de comunicaciones para el ejercicio 2017/18 se mantenga al nivel de 2016/17, es decir, 595.400 dólares.**

#### **Tecnología de la información**

46. En el proyecto se solicita la suma de 2.896.700 dólares para tecnología de la información, lo que representa un aumento de 233.600 dólares (un 8,8%) respecto de la consignación de 2.663.100 dólares para 2016/17. En el párrafo 110 del informe se afirma que el alza responde principalmente al aumento del número de dispositivos informáticos previstos, de los 448 del ejercicio 2016/17 a los 727 del ejercicio 2017/18, como resultado de la consolidación en el Centro Regional de Servicios de activos que anteriormente pertenecían a la MINUSCA, la MONUSCO, la UNISFA y la UNMISS. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento de los activos del Centro se debe principalmente a que se ha centralizado en este la custodia de los activos que se encontraban en los inventarios de sus misiones clientes. **La Comisión Consultiva es de la opinión de**

que se debería llevar una contabilidad más exacta y preparar informes más transparentes sobre la transferencia de activos de las misiones al Centro Regional de Servicios. Asimismo, la Comisión confía en que, con el nivel actual de las existencias del Centro, no será necesario adquirir computadoras nuevas.

### **Capacitación**

47. En el párrafo 97 del informe se indica que las necesidades de recursos propuestas para el programa de capacitación para 2017/18 ascenderían a 319.400 dólares. A partir de la información que se le ha facilitado, la Comisión Consultiva observa que para el ejercicio 2017/18 se propone realizar 15 cursos internos para 476 funcionarios de contratación internacional y 9 cursos externos para 23 funcionarios de contratación internacional, así como 16 cursos internos para 1.310 funcionarios de contratación nacional y 3 cursos externos para 8 funcionarios de contratación nacional. La Comisión también observa que entre esos cursos hay 24 sobre administración, presupuesto y finanzas para 901 funcionarios y 4 cursos de gestión y desarrollo de los recursos humanos para 347 funcionarios. **La Comisión Consultiva no está convencida de que el personal del Centro tenga necesidad de tal cantidad de cursos de capacitación en administración, presupuesto y finanzas y recursos humanos, que son las funciones fundamentales del Centro Regional de Servicios, y recomienda que se reduzca en un 50% en capacitación, lo que supondría un monto de 159.700 dólares para capacitación en 2017/18.**

48. **Con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 32, 33, 35, 36, 37, 41, 43, 44, 45 y 47 del presente documento, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para gastos operacionales.**

## **V. Conclusión**

49. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 figuran en la sección IV del proyecto de presupuesto (A/71/835). **Teniendo en cuenta las recomendaciones que se formulan en los párrafos 32, 33, 35, 36, 37, 41, 43, 44, 45 y 47 del presente documento, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General:**

a) **Consignar la suma de 33.484.600 dólares para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) durante el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;**

b) **Prorratar la suma que se indica en el apartado a) entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz que son clientes activos y con cargo al presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017, y tomar nota de las necesidades de recursos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 respecto de la parte que corresponde a las misiones políticas especiales que son clientes del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), a fin de satisfacer las necesidades de financiación del Centro para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.**

*Documentación*

- Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/809](#), anexo XIV)
- Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/835](#))
- Informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 ([A/71/5 \(Vol. II\)](#))
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/71/836](#))
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/70/742/Add.17](#))
- Resoluciones de la Asamblea General [69/307](#), sobre cuestiones intersectoriales, y [70/289](#), relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)